



Resolución Jefatural

N° 38-2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 01 JUL. 2013

VISTO:

La solicitud formulada por la Coordinación Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, a través del Oficio N° 390-2013-MCLCP de fecha 20 de Junio de 2013 para la atención de gastos a generarse en el "Taller de Coordinadores y Secretarios Ejecutivos de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza", a realizarse en la ciudad de Lima el 12 al 13 de Julio de 2013, bajo la modalidad de Encargo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es un organismo público del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, que tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del Sector Público, el Sector Privado y la Sociedad Civil;

Que, en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se establece que los "Encargos" consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces; entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2012-MIDIS/SG/OGA de fecha 19 de marzo de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-MIDIS/SG/OGA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos a Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central – MIDIS";

Que, mediante Oficio N° 390-2013-MCLCP de fecha 20 de Junio de 2013, el cual nos informa la necesidad de sufragar gastos para llevar a cabo el "Taller de Coordinadores y Secretarios Ejecutivos de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza", a realizarse en la ciudad de Lima del 12 al 13 de Julio de 2013, bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/7,500.00, a efectos de solventar los gastos previstos para el evento que se describe en dicho documento.



Que, mediante el Informe N° 080-2013-MIDIS/OGA/OL, la Oficina de Logística manifestó que el encargo solicitado tiene como finalidad el pago de obligaciones que resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, derivado de las contingencias en el desarrollo de los eventos cuyo detalle de gasto para la adquisición de bienes y servicios no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación y responde a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y Normas Modificadorias y Complementarias, el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, y la Directiva N° 001-2012-MIDIS/SG/OGA, aprobada por Resolución Jefatural N° 002-2012-MIDIS/SG/OGA de fecha 19 de marzo de 2012.

SE RESUELVE:

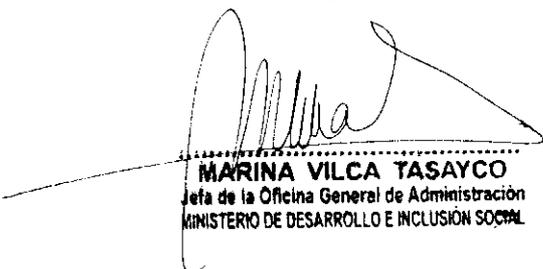
Artículo 1°.- Autorizar a la Oficina de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos a generarse en "Taller de Coordinadores y Secretarios Ejecutivos de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza", gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero;

Artículo 2°.- Designar como "Encargada" a la Sra. LIZ VANESSA ATOCHE FEIJOO, Personal contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza identificada con DNI N° 42643698, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

"Taller de Coordinadores y Secretarios Ejecutivos de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza"		
Del 12 AL 13 de Julio de 2013		
CONCEPTO	MONTO DE ENCARGO S/.	ESPECIFICA DEL GASTO
Meta 028 <ul style="list-style-type: none">Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución	7,500.00	2.3.2.7.10 1
TOTAL	7,500.00	

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, por los importes y actividades que se señalan en el artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

